



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03767) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 30 de Marzo de 2009.-

DECRETO N° 07/09

VISTO: La Ordenanza N° 07/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:

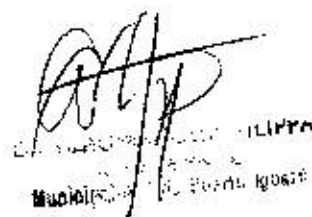
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA:**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 07/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-


Luis Alfredo Ojeda Anselletto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de Marzo de 2009.-

Expediente N° 07/09 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 07/09.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 538 del año 1974 por la cual la Provincia de Misiones dona a la Municipalidad de Puerto Iguazú los inmuebles denominados "Lote 1 y 2 de la Manzana N° 2, Manzana D del antiguo trazado, con superficie de 1.201,3959 m2 y 1.209,1479 m2 respectivamente, con destino a la Dirección de Movilidad Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que para escriturar los lotes referidos en el Visto es necesario contar con la mensura actualizada de los mismos, y

Que el trazado de la manzana original se vio modificado con el transcurrir del tiempo, debiendo desafectarse los ángulos de calle según anteproyecto de mensura adjunto, y

Que la Dirección General de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones ha solicitado la aprobación del Plano de Mensura a fin de poder regularizar la situación de dominio de los lotes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Proyecto de Mensura particular de unificación y fraccionamiento solicitado por la Provincia de Misiones de la parcela identificada catastralmente como Dep 09 Mun 43 Sec 02 Chac 000 Mz 0020 Parc 0001 y 0003, según anteproyecto de mensura adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. Archívese.

[Firma]

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GUB. ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 15109 Letra "DEM"

ENTRO	SALIO
Día	Día 27
Mes	mes 03
Año	Año 2009



[Firma]

C. N. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto Iguazú

20/09 HCS

27

03

2009

